

CERTIFICACIÓN

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día catorce de abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO en EXTRACTO:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE”.- Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la “CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE” y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acordó la adjudicación provisional del contrato a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13, de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 749.700,00 euros más 119.952,00 euros de IVA y que hace un precio total de 869.652 euros y con las demás consideraciones que constan en el acta, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presentadas.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Visto el informe de Secretaria de fecha 14 de abril de 2009.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 17.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR GENERAL ZONA ESTE” a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13, de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 749.700,00 euros más 119.952,00 euros de IVA y que hace un precio total de 869.652 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal propio de la empresa adscrito a la obra:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Jefe de Obra	Indefinido	1	6 meses	1/4
Encargado	Indefinido	1	6 meses	1/4

Topógrafo	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
Jefe de servicio	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 3 Nivel A	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel A	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel B	Indefinido	18	6 meses	Media jornada
G.P.1	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P.1	Interino	1	6 meses	Media jornada
G.P.1	Obra o servicio	1	6 meses	Media jornada

Personal de nueva contratación:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Peones	Obra o servicio	4	5 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	4	7 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	2	1 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	5	4 meses	Completa

Plazo de ejecución: OCHO MESES.

Nuevas Unidades de Obras: 215.378,00 euros.”

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra y mejoras ofertas por el adjudicatario serán las recogidas en su propuesta y ejecutadas bajo la Dirección Facultativa Municipal.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 869.652 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 441.61101, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente, aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal propio adscrito a la obra, así como el de nueva contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación, a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE.

Fdo. Francisco Javier Iglesias García.